

oikos
cooperação e desenvolvimento



© ONU

**| POLÍTICA DE DERECHOS
HUMANOS**

DERECHOS HUMANOS

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1. ÁMBITO DE LA POLÍTICA

Oikos - Cooperação e Desenvolvimento entiende su deber de proteger los derechos humanos y su responsabilidad de respetar las normas internacionales de derechos humanos, cumpliendo estrictamente las estipulaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los derechos humanos corresponden a un código universal e internacionalmente protegido. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, etnia, lengua, religión o cualquier otra condición. Los derechos humanos se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y no discriminación.

Esta política subraya la atención que Oikos presta a los derechos humanos en todas sus actividades y su respeto absoluto por parte de empleados, socios, contratistas y proveedores. Una metodología de trabajo y posicionamiento que reconoce los estándares internacionales y orienta sus actuaciones hacia la promoción, respeto, defensa y protección de los derechos de todas las personas en la práctica. De este modo, se aplican todos los planes, políticas, procesos y proyectos en sus distintas fases (evaluación de necesidades, planificación, formulación, ejecución...), supervisión y evaluación) de la organización siguen los principios y normas internacionales.

Además de comprender su responsabilidad en la defensa de los derechos humanos, Oikos reconoce que los beneficiarios y destinatarios de los proyectos son titulares de derechos, y que las instituciones jurídicas tienen la obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos.

2. APLICABILIDAD

Esta política se aplica a todos los empleados, socios y terceros implicados en las actividades de la organización.

- Se entiende por empleados de la organización a todos los miembros que componen la Sede Central, incluyendo a todos los miembros de la Dirección Ejecutiva y de los diferentes Departamentos, así como de las diferentes Delegaciones en cada país donde opera.
- Los socios de la organización son todas las entidades que comparten contractualmente actividades y funciones en los distintos proyectos y países en los que opera Oikos.
- Los terceros relacionados con las actividades de la organización incluyen a voluntarios, aprendices, donantes, consultores, proveedores y otras entidades nacionales o internacionales no incluidas en los puntos anteriores.

Esta política se aplica durante y después de las horas de trabajo contratadas. Cualquier

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La actividad de empleados, socios y terceros relacionados con las actividades de la organización que, fuera del horario de trabajo contratado, no sigan esta política se considerará una violación de la misma.

3. DEFINICIONES

Derechos humanos

Los derechos humanos son las libertades y derechos básicos que pertenecen a todos los individuos, desde el nacimiento hasta la muerte. Estos derechos se aplican independientemente de dónde se encuentre una persona o de cómo elija vivir su vida, y pueden clasificarse en sociales, políticos, económicos, culturales o de protección de la infancia. Estos derechos se basan en la igualdad, la dignidad, el respeto y la independencia de todos los seres humanos, valores consagrados y protegidos por la ley.

Universalidad

Los derechos humanos son universales e inalienables, abarcan y se aplican a todas las personas en cualquier parte del mundo, y todo ser humano nace libre e igual en dignidad y derechos.

Interdependencia

Cada derecho humano contribuye a la dignidad de cada ser humano mediante la satisfacción de sus necesidades de desarrollo, físicas, psicológicas y espirituales. El cumplimiento de un derecho depende, total o parcialmente, del cumplimiento de todos los demás derechos humanos. Por ejemplo, el cumplimiento del derecho a la salud puede depender, en determinadas circunstancias, del cumplimiento del derecho al desarrollo, a la educación o a la información.

Indivisibilidad

Independientemente de que los derechos humanos se clasifiquen como políticos, culturales, económicos, políticos o sociales, son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Todos los seres humanos tienen el mismo estatus y no pueden organizarse jerárquicamente. La negación de un derecho humano impide invariablemente el pleno disfrute de los demás derechos humanos.

Igualdad

Todos los individuos son iguales como seres humanos y en virtud de la dignidad inherente a cada ser humano. Por tanto, ningún individuo debe sufrir discriminación por motivos de raza, color, etnia, sexo, edad, lengua, orientación sexual, religión, política, patrimonio, opinión diferente, origen nacional, social y geográfico o cualquier otra condición.

Participación e inclusión

Todas las personas tienen derecho a participar y acceder a la información sobre los procesos de toma de decisiones que afectan a sus vidas y a su bienestar. Un enfoque basado en los derechos humanos requiere la participación de alto nivel de las comunidades, la sociedad civil, las minorías, las mujeres, los jóvenes y otros grupos identificados.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

4. PRINCIPIOS

Oikos - Cooperação e Desenvolvimento defiende los derechos humanos en todas sus actividades y por parte de todos sus empleados y terceros implicados en las actividades de la organización. Oikos basa este deber en un conjunto de principios:

- Oikos no consentirá ninguna forma de falta de respeto o violación de los derechos humanos, asumiendo el ejercicio de la libertad de opinión y posición incluso en situaciones que no sean denunciadas o juzgadas;
- Responsabilidad de respetar los derechos humanos, evitando infringir los derechos humanos de los demás y compartiendo el impacto cuando se produzca;
- Respeto de los derechos humanos, evitando posibles conflictos a nivel comunitario o entre la comunidad y el nivel institucional, sobre la base de una relación de igualdad;
- Respeto de los derechos humanos, siendo capaces de anticipar y gestionar los posibles riesgos a nivel operativo y administrativo, así como de estar disponibles para responder mejor a posibles lagunas en el cumplimiento de estos derechos, sin ir nunca en contra de las normas y medidas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos;
- D- Defensa de los derechos humanos como compromiso público de respeto y

apoyo a todas las personas, cumpliendo todas las normas internacionales;

- Oikos defiende los derechos humanos como considera oportuno, teniendo siempre en cuenta los posibles daños colaterales, ya sea contra otras personas, instituciones o empleados de la organización;

5. COMPROMISOS

Para cumplir con esta política, Oikos sigue una serie de compromisos:

- Evitar causar o contribuir a causar un impacto adverso sobre los derechos humanos a través de las propias actividades de la organización, compartiendo un caso que pueda haber ocurrido o que esté ocurriendo;
- Tratar de prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos que estén directamente relacionados con las operaciones, productos o servicios de la organización a través de sus relaciones con terceros implicados en las actividades de la organización;
- Denunciar o apoyar la denuncia de violaciones de derechos humanos y contribuir activamente a la restitución de derechos;
- Apoyar activamente a las personas y organizaciones que trabajan en defensa de la

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

derechos humanos y denuncia de violaciones;

- Elaborar y compartir el compromiso de la organización con el respeto y la defensa de los derechos humanos;
- Demostrar y compartir las buenas prácticas de la organización en materia de derechos humanos de acuerdo con las normas internacionales;
- Aumentar la confianza con terceros a fin de conocer su comprensión y entendimiento para mejorar la eficacia y eficiencia de esta política;
- Responder a las expectativas de respeto y defensa de los derechos humanos por parte de empleados y terceros relacionados con las actividades de la organización;
- Fomentar el desarrollo, a través del aprendizaje interno en la organización, de las capacidades de gestión y liderazgo en materia de derechos humanos;
- Compartir en las áreas prioritarias de derechos humanos de la organización, sin renunciar o rechazar todos los demás derechos humanos;
- Descripción de cómo la organización aborda los conflictos basándose en los principios internacionales de derechos humanos;
- Resumen y reparto de los derechos humanos que, debido a las actividades de la organización y a su operatividad, pueden encontrar más limitaciones para su plena realización y disfrute por parte de los empleados y terceros implicados en las actividades de la organización;
- Identificar lagunas u omisiones en esta política, iniciando un proceso de revisión y alertando sobre nuevos ámbitos de los derechos humanos;
- El rendimiento de la política de derechos humanos se analiza de forma periódica y continua, reconociendo los riesgos y amenazas que deben conducir a cambios en esta política a medida que se desarrollan las actividades de la organización;
- Esta política debe ser aprobada por un nivel jerárquico superior, tal y como estipulan las normas de la organización;
- Esta política será informada interna y externamente por quienes tengan los conocimientos y la competencia para hacerlo, garantizando el cuidado y el respeto de los derechos humanos;
- Promover un entorno favorable pero seguro y confidencial para que la denuncia de infracciones de la política pueda ser realizada directamente por el denunciante o por un informador, interno o externo a la organización.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

6.

RESPONSABILIDADES

Todos los empleados y terceros implicados en las actividades de la organización comparten la obligación de defender y seguir los Principios y Compromisos establecidos en esta política.

Los directivos, supervisores y responsables de recursos **humanos** deben asegurarse de que todos los empleados y terceros relacionados con las actividades de la organización entienden y siguen esta política, y son responsables de la contratación y formación. En el caso de los gestores y supervisores de recursos humanos, también son responsables de la gestión del rendimiento relacionada con la garantía de la aplicación de esta política.

En el caso de los directores de recursos humanos y los supervisores, también son responsables de la gestión del rendimiento relacionada con la aplicación de esta política.





Oikos – Cooperação e Desenvolvimento es una Asociación sin Fines de Lucro, reconocida internacionalmente como Organización No Gubernamental para el Desarrollo.

Creemos en un mundo sin pobreza ni injusticia, donde el desarrollo humano sea equitativo y sostenible a escala local y global. Por eso, asumimos como misión erradicar la pobreza y reducir las desigualdades para que todas las personas disfruten del derecho a una vida digna.

www.oikos.pt

Rua Visconde Moreira de Rey, 37 | Linda-a-Pastora | 2790 - 447 Queijas | Portugal
telefone (+351) 21 882 3630 | fax (+351) 21 882 3635 | e-mail oikos.sec@oikos.pt | NIF: 502 002 859